

**Registro de Revisiones Periodicas de Requerimientos Legales**

Mes:


OCTUBRE 2013

No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA PARA ENTRAR EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES y/o COMENTARIOS	OBSERVACIONES	NOMBRE DE EVALUADOR
							SI	NO			
1	AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-AA-171-SCFI-2013, REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE DESEMPEÑO AMBIENTAL EN HOTELES.	Establecer los requisitos y especificaciones de desempeño ambiental para la operación de hoteles. El presente proyecto de norma mexicana aplica a los hoteles interesados en demostrar el cumplimiento de los requisitos de desempeño ambiental turístico en todo el territorio nacional.	martes, 01 de octubre de 2013	Se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios	FEDERAL	SE			El texto completo del documento puede ser consultado <a href="http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx">http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx</a>	Solo aplica a hoteles, es una norma voluntaria.	
2	DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-AA-162-SCFI-2012 y NMX-AA-163-SCFI-2012.	DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-AA-162-SCFI-2012, AUDITORIA AMBIENTAL-METODOLOGIA PARA REALIZAR AUDITORIAS Y DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES Y VERIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN- DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE DESEMPEÑO AMBIENTAL DE UNA EMPRESA-EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE AUDITORES AMBIENTALES Y NMX-AA-163-SCFI-2012, AUDITORIA AMBIENTAL-PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA ELABORAR UN REPORTE DE DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LAS EMPRESAS	miércoles, 02 de octubre de 2013	Las presentes normas , entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación	FEDERAL	SE			<a href="#">Sin emision relevante</a>	Aplica a quienes estan dentro del programa de auditoria ambiental.	
3	PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SESH-2013, Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación.	Busca: Establecer las especificaciones técnicas mínimas de seguridad que se deben cumplir en el territorio nacional para el diseño, construcción y operación de las plantas de distribución de Gas L.P., en las cuales la temperatura mínima de operación no es inferior a 258.15 K (-15°C), así como el procedimiento para la evaluación de la conformidad con este Proyecto de Norma Oficial Mexicana	martes, 15 de octubre de 2013	Se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios	FEDERAL	SE			En las plantas de distribución de Gas L.P., en que se recibe el hidrocarburo por línea de recepción, este Proyecto de Norma Oficial Mexicana aplica a partir de la delimitación de las fronteras de los sistemas, conforme a lo convenido por las partes y lo establecido en los títulos de los permisos correspondientes. En estos casos, las plantas de distribución de Gas L.P., deben cumplir, adicionalmente, con las especificaciones particulares a que se refiere el numeral 4.3 de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana	Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana se complementa con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas, o las que las sustituyan:  NOM-001-SEDE-2012 NOM-006-SESH-2010 NOM-009-SESH-2011 NOM-011/1-SEDG-1999 NOM-013-SEDG-2002 NOM-026-STPS-2008 NMX-B-177-1990	
4	NORMA Oficial Mexicana NOM-014-SESH-2013, Conexión integral y conexión flexible que se utilizan en instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. o Gas Natural. Especificaciones y métodos de prueba	La presente Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones, los requisitos mínimos de seguridad y los métodos de prueba con que deben cumplir la conexión integral, la conexión integral flexible y la conexión flexible que se utilizan en las instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. o Gas Natural.	miércoles, 16 de octubre de 2013	Entrará en vigor a los 90 días naturales posteriores al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	FEDERAL	SE			Especifica la información que debe exhibirse en el producto y su embalaje. Asimismo, establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad correspondiente	El informe de resultados de las pruebas aplicables al producto correspondiente, debe tener una vigencia máxima de un año a partir de la fecha de su emisión. El directorio de laboratorios de pruebas puede ser consultado en la página web de la Secretaría de Energía, vía Internet, en la dirección: <a href="http://www.energia.gob.mx">www.energia.gob.mx</a> ;	
5	NORMA Oficial Mexicana NOM-015-SESH-2013, Reguladores de baja presión para Gas L.P. Especificaciones y métodos de prueba	Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones, requisitos mínimos de seguridad, así como los métodos de prueba que deben cumplir los reguladores cuya presión de servicio fluctúa entre 2.48 kPa (25.29 gf/cm2) hasta 3.04 kPa (31 gf/cm²) que se utilizan en instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P., y la información que debe exhibirse en el producto y su embalaje. Asimismo, establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad correspondiente.	jueves, 17 de octubre de 2013	120 días naturales posteriores a su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	FEDERAL	SE			A la entrada en vigor de esta Norma Oficial Mexicana, se cancela y sustituye la Norma Oficial Mexicana NOM-018/4-SCFI-1993, Distribución y consumo de gas L.P. - recipientes portátiles y sus accesorios parte 4 - reguladores de baja presión para gases licuados de petróleo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1993, así como su Modificación publicada el 26 de diciembre de 2000.  Los certificados de conformidad vigentes respecto de la Norma Oficial Mexicana NOM-018/4-SCFI-1993, Distribución y consumo de gas L.P. - recipientes portátiles y sus accesorios parte 4 - reguladores de baja presión para gases licuados de petróleo, que hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana, continuarán vigentes hasta que concluya su término. La vigencia de dichos certificados no podrá exceder de un año contado a partir de su fecha de emisión	Esta Norma Oficial Mexicana se complementa con la siguiente Norma Mexicana o la que la sustituya: NMX-X-045-SCFI-2008 Industria del gas-Resistencia a la corrosión de partes metálicas o no metálicas con o sin recubrimiento-Método de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2009.  La presente Norma Oficial Mexicana no será aplicable a los reguladores de baja presión para Gas L.P. que hayan sido fabricados con anterioridad a su entrada en vigor, por lo que podrán comercializarse sin requisitos adicionales a los establecidos en la normativa vigente a la fecha de su fabricación, hasta agotar el inventario del producto	

Guanajuato

No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACION	FECHA PARA ENTRAR EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES y/o COMENTARIOS	OBSERVACIONES	NOMBRE DE EVALUADOR
							SI	NO			
1	DECRETO Número 90, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se reforman diversos Artículos del Código territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.	Se reforman los artículos 78 en sus fracciones III y IV; 406 en sus párrafos primero, segundo y cuarto; 417;446 en su fracción III y 450 en su fracción I, Todos del código territorial para el Edo. Y Mpios de Gto.	martes, 22 de octubre de 2013	sábado, 26 de octubre de 2013	ESTATAL	H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO.			COMO SIGUEN:  Categorías... Art. 78 Los usos y destinos... I Y II...  III. Uso o destino condicionado: aquél que requiere de una localización especial dentro de la zona o corredor y de cumplir con las condiciones y restricciones que acuerde el Ayuntamiento a resolver la evaluación de compatibilidad; y  IV. Uso o destino incompatible: aquél que no puede coexistir bajo ningún supuesto o condición, con los usos y destinos predominantes o compatibles de la zona correspondiente.	<a href="#">Sin emision relevante</a>	

[Querétaro](#)

No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACION	FECHA PARA ENTRAR EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES y/o COMENTARIOS	OBSERVACIONES	NOMBRE DE EVALUADOR
							SI	NO			
1	ACUERDO QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE PRODUCTIVIDAD	Se crea la Comisión Estatal de Productividad del Estado de Querétaro, que tiene por objeto contribuir a la definición de objetivos, metas, estrategias, acciones y prioridades en materia de productividad y empleo.	viernes, 04 de octubre de 2013	sábado, 05 de octubre de 2013	ESTATAL	Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro			La Comisión deberá instalarse en un término no mayor a 30 días hábiles posteriores a la entrada en vigencia del presente Acuerdo.	El Comité expedirá sus Lineamientos de Operación en la primera sesión ordinaria, la cual será Verificada en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a su instalación.	
2	Acuerdo relativo a la Autorización de la Asignación de densidad a 200 hab/ha (H2), así como el Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica de Protección Especial (PEPE) y Corredor Urbano (CR) a Habitacional con densidad de 200 hab/ha (H2) para el predio ubicado en el Libramiento Sur Poniente, identificado con Clave Catastral 060100104110001, con superficie de 46,147.586 m², Municipio de Corregidora, Qro.	Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, ámbitos económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.	viernes, 18 de octubre de 2013	sábado, 19 de octubre de 2013	MUNICIPAL	COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EL PUEBLITO, CORREGIDORA.			 <a href="#">ubicación del predio</a>	El predio se localiza en la zona sur de la delimitación administrativa de Los Olivera, colindando al NORTE con el Libramiento Sur-Poniente, al OESTE con Fraccionamiento Colinas del Bosque, al SUR y SUROESTE con propiedades privadas y al ESTE con Fraccionamiento Praderas del Bosque y propiedad privada.	
3	Cambio de Uso de Suelo de Zona de Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI) a Uso Comercial e Industrial, para un predio de su propiedad, identificado como la Parcela No. 37 Z-2 P1/1 del Ejido Calamanda, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro.	Mediante escrito de fecha 29 de abril del 2013, el C. David Benítez Martínez, solicita el Cambio de Uso de Suelo de Zona de Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI) a Uso Comercial e Industrial, para un predio de su propiedad, identificado como la Parcela No. 37 Z-2 P1/1 del Ejido Calamanda, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 85,769.51 m2., dentro del cual pretende ubicar un proyecto de bodegas locales comerciales.	25 de octubre de 2013	26 de octubre de 2013	MUNICIPAL	H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués			Se pretende ubicar un proyecto de bodegas locales comerciales.	<a href="#">Sin emision relevante</a>	

[San Luis Potosi](#)

No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACION	FECHA PARA ENTRAR EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES y/o COMENTARIOS	OBSERVACIONES	NOMBRE DE EVALUADOR
							SI	NO			
1	Aviso para conecionar el alumbrado público en Soledad de Graciano S.L.P.	Surge de la necesidad de cubrir todas las áreas de alumbrado público del Ayuntamiento, previo a su revisión se requieren 16000 lámparas de sistema LED, por lo que se ha acordado iniciar el procedimiento de solicitud al H. Congreso del Edo. Para verificar el otorgamiento de concesión a quin o quienes mejor convenga a los intereses de los soledenses.	19 de agosto de 2013	lunes, 19 de agosto de 2013	MUNICIPAL	H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano			<a href="#">Sin emision relevante</a>	<a href="#">Sin emision relevante</a>	
2	Plan Municipal de San Luis Potosi	Es prioridad de la presente Administración la participación de la sociedad en la conformación del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, con la intención de que sean escuchadas y atendidas las demandas de todos los habitantes del municipio de San Luis Potosi y de que, trabajando con un sentido de corresponsabilidad, se sienten las bases para transformar en grande la ciudad, como una instancia generadora de participación política responsable y con una visión a largo plazo.	miércoles, 30 de enero de 2013	Abril de 2013.	MUNICIPAL	H. Ayuntamiento de San Luis Potosi, S.L.P.			<a href="#">Sin emision relevante</a>	<a href="#">Sin emision relevante</a>	
3	Modificaciones al reglamento de protección al ambiente del municipio de SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.	Modificaciones que reforman y adicionan los artículos 34, 49, 73, 84, 85, 101 del REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.	martes, 10 de septiembre de 2013	miércoles, 11 de septiembre de 2013	MUNICIPAL	H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano			Es de gran importancia establecer los mecanismos de vigilancia que se deberá tener con los establecimientos que generan fuentes contaminantes de competencia estatal o federal, para que los propietarios conozcan sus obligaciones y cumplan con las normas establecidas para su operación en el territorio Municipal.	Art. 34.- Expedir constancias para la obtención de constancias administrativas para aquellas actividades industriales, laborales, mercantiles y de servicios, mediante un reporte ambiental, previa evaluación que haga la Coordinación de Ecología y el respectivo pago de derechos de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez.  Donde la constancia se clasificará en: I. Bajo o nulo impacto ambiental. II. Mediano impacto ambiental. III. Alto impacto ambiental. IV. Impacto significativo. V. Dicho impacto se designará conforme a las actividades del giro comercial, previa evaluación del titular de Ecología.  Articulos 49, 73, 84, 85, 101...(Consultar doc.)	
4	Plan Municipal de Desarrollo Rioverde	El Plan Municipal de Desarrollo tiene como propósito sustentar el proceder de las acciones de la Administración 2012- 2015 en el Municipio de Rioverde, encausadas hacia metas claras y concretas, mismas que se procurara ejecutar mediante el esfuerzo en conjunto de la sociedad rioverdense y funcionarios perceptivos a las necesidades y capaces de resolver la problemática de los habitantes de este Municipio.	jueves, 31 de enero de 2013	Abril de 2013.	MUNICIPAL	H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.			Este Plan será el documento orientador del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, y acorde a los Artículos 6° y 8°; deberá elaborarse, aprobarse y publicarse en un plazo no mayor a cuatro meses, a partir de la fecha de toma de posesión del Presidente Municipal.	Su vigencia no excederá del periodo constitucional que le corresponda; y contendrá las estrategias, objetivos y prioridades del desarrollo, las previsiones generales sobre los recursos a utilizar, la definición de instrumentos, responsables de su ejecución y los lineamientos de política general.	
5	Decreto Administrativo por el cual se crea la Comisión de Productividad del Estado de San Luis Potosi.	El presente decreto tiene como finalidad cumplir de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, la comisión de Productividad del Edo. De S.L.P como órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Estatal y de la planta Productiva, así como fijar sus bases de organización y funcionamiento y la forma de designación de sus miembros.	jueves, 31 de octubre de 2013	viernes, 01 de noviembre de 2013	ESTATAL	STPS			<a href="#">Sin emision relevante</a>	<a href="#">Sin emision relevante</a>	
6	Listado de Peritos del segundo semestre 2013. San Luis Potosi.	Padrón de Peritos registrados ante la Comisión del Registro Estatal de Peritos, tanto de particulares, como de los adscritos a alguna Dependencia o Institución de la Administración Pública Estatal o Municipal.	martes, 25 de junio de 2013	miércoles, 26 de junio de 2013	ESTATAL	Comisión del Registro Estatal de Peritos			Se anexa padrón para 2° Semestre del año 2013.	Vigencia hasta publicación de nuevo padrón.	